



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 09**

**SERIE: 2021-2022**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A OTORGAR UN DONATIVO DE VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00) A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO "SALINAS BASEBALL CLUB, INC." REPRESENTANTES DEL EQUIPO DOBLE A DE SALINAS "LOS PECES VOLADORES"; Y PARA OTROS FINES:**

**POR CUANTO:** En el Artículo 1.008(s) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico se establece que los Municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código.

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, supra, en el Artículo 2.033, reconoce además la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** Por otra parte, el Artículo 2.033 del Código Municipal, supra, establece que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El "Salinas Baseball Club, Inc." es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 48507, dedicada al desarrollo del deporte en nuestro Pueblo.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal está comprometida con apoyar entidades que promuevan actividades de interés público, como lo es el desarrollo del deporte que fomenta el ejercicio, el sano compartir y la recreación de nuestros ciudadanos.

**POR CUANTO:** Para orgullo de nuestros residentes, el equipo de Salinas de la Liga de Baseball Superior Doble A, los "Peces Voladores", quedaron campeones de la Sección Sur de Puerto Rico poniendo la Capital de Mar Caribe en alto.

**POR CUANTO:** Este donativo tiene el propósito de ayudar económicamente al Equipo "Los Peces Voladores" para que puedan continuar su participación de manera exitosa en el Carnaval de Campeones.

**POR CUANTO:** El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo y que la cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar un donativo de veinte mil dólares (\$20,000.00) a la entidad sin fines de lucro Salinas Baseball Club Inc. representantes del equipo Doble A de Salinas “Los Peces Voladores”.

**SECCIÓN 2DA:** El “Salinas Baseball Club, Inc.” deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas, con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizado el Carnaval de Campeones, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo.

**SECCIÓN 3RA:** Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 02-20-03-04-94.65 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas y a la entidad “Salinas Baseball Club, Inc.”

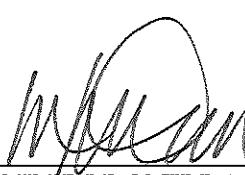
**SECCIÓN 5TA:** Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

  
HON. EDGAR A. GONZALEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 09 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 3ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **22 de septiembre de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera y Jorge L. Ortiz García.**

**Votos en contra:**

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz
2. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

**Ausentes:**

1. Hon. Catherine Pagán Rodríguez
2. Hon. María E. Torres Núñez

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **23 de septiembre de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

